

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicación: 25483 40 89 001 2018 00037 (C18-00037)
Demandante: CLARA INES MEDINA ROMERO Y OTROS
Demandado: DARIO DEL RIO MEDINA ROMERO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el 20 de febrero de 2020, esto es, el acreditar el pago de los honorarios para la práctica de la prueba de inspección judicial con intervención de perito que fuera solicitada por la parte demandante y decretada por la suscrita en audiencia celebrada el 26 de septiembre de 2019; así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a los demandantes HIPOLITA MEDINA DE LAGUNA, CLARA INES, DELFINA, JUVENAL y EUCLIDES MEDINA ROMERO, por intermedio de su apoderado Dr. WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, para que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, ACREDITEN el cumplimiento de lo ordenado en auto dictado en desarrollo de la diligencia celebrada el 20 de febrero de 2020, so pena de tener por desistida la prueba de inspección judicial con intervención de perito.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51d6761e2d0487fd3a7e1fff6f937fbb4b934739b79d036f2c9f52f04eb72feb

Documento generado en 24/03/2021 12:18:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**